MINISTERIO DE SALUD
VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES
Y ASEGURAMIENTO EN SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSE CASIMIRO ULLOA

N° 302 -2022-DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Diciembre de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 22-021112-001 que contiene el Informe N° 316-2022-UFGRD-HEJCU de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 143-2022-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto quien a su vez, remite el Informe N° 045-2022-EP-OEPP-HEJCU y el Informe Técnico N° 089-2022-EOM-OEPP-HEJCU emitidos por coordinadores de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 974-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial Nº 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Informe N° 316-2022-UFGRD-HEJCU, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres comunica que dentro de su programa presupuestal 068: Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, tiene programado la elaboración del Plan de contingencia por fiestas de navidad 2022 y año nuevo 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; en ese sentido, remite el citado plan para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Plan de contingencia por fiestas de navidad 2022 y año nuevo 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene por objetivo general responder oportunamente ante un incremento de la demanda de atenciones producida por eventos adversos masivos y fenómenos naturales de gran magnitud que afecten la vida y salud de las personas que pudieran presentarse durante las festividades por navidad 2022 y año nuevo 2023;

Que, mediante Informe N° 143-2022-OEPP-HEJCU, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, con base a la información emitida por su oficina, respecto del Plan de contingencia por fiestas de navidad 2022 y año nuevo 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan de contingencia por fiestas de navidad 2022 y año nuevo 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, corresponde aprobar el citado Plan mediante acto resolutivo;

Con el visado de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el **Plan de contingencia por fiestas de navidad 2022 y año nuevo 2023 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;** el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Encargar a la Coordinadora de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa"
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 RNE. 7675

RHC/KMQ/RJAG/NCV
Distribución:
- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo